

**ACTO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 068 DE 2024 CUYO OBJETO ES:  
BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCESOS  
ADELANTADOS POR LA SECRETARIA JURIDICA DE LA EMPRESA.**

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.816.510 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000425 de la Junta Directiva de enero 15 de 2024, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte y **LEIDY ALEXANDRA CARMONA FÚQUENES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.846.742 DE MANIZALES, CALDAS, actuando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar Acto Modificatorio N° 01 al Contrato 068 de 2024, suscrito entre las partes el día 12 de enero de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato en referencia, el cual tiene como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. **2)** Que, en Estudio de Necesidad de Contratación del 18 de marzo del 2024 solicitado por LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN (Supervisora del presente contrato) y aprobado por el Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se manifestó que: *“Teniendo en cuenta el otrosí en las funciones y cargo a quien fuere la JEFE DE LA OFICINA PQR a ASISTENTE DE JURÍDICA, LUZ ENSUEÑO GARZON MARÍN, se evidencia la necesidad de realizar cambio de supervisor de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024. Es necesario realizar el cambio de supervisor por el JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO, CAMILO NARANJO MOLINA; y de esta forma lograr continuar y garantizar los procesos llevados a cabo en la Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Resulta conveniente designar como supervisor de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024 al Jefe de Sección de Relacionamento al Ciudadano CAMILO NARANJO MOLINA, para asegurar que los trámites propios de la gestión contractual y pos contractual se lleven a cabo en debida forma; lo anterior, considerando que dentro de las funciones del funcionario al cual se le asignará la supervisión se encuentran: Dar lineamiento respecto a la respuesta oportuna, efectiva y en lenguaje claro de las peticiones y hacer seguimiento a su gestión, y Gestionar las Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los ciudadanos de acuerdo con las competencias de la entidad y los términos legales establecidos; las cuales se encuentran relacionada con el objeto y obligaciones*



plasmados en los contratos referenciados. Es oportuno designar la supervisión de los contratos referidos al Jefe de Sección de Relacionamento al Ciudadano, teniendo en cuenta el cambio de las funciones contractuales de la actual supervisora." 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la modificación para este contrato. 4) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Acto Modificatorio No. 01 al Contrato No. 068 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Décima Primera del Contrato de Prestación de Servicios 068 de 2024, en el sentido de cambiar el funcionario que ejercerá su supervisión; por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **JEFE SECCIÓN RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y PQRS** de EMPOCALDAS S.A E.S.P. El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por

*Clavio*



circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato N° 068 de 2024 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los

19-03-24

**CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**  
Contratante

**LEIDY A. CARMONA FÚQUENES**  
Contratista

**V.Bo TANIA ECHEVERRY RIVERA**  
Secretaria General  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

**V.Bo. JUAN DAVID DUQUE RENDON**  
Secretario Jurídico  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

Para tales efectos, se notifica al nuevo supervisor de esta designación:

**V.Bo: CAMILO NARANJO MOLINA**  
JEFE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y PQRS  
**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

Elaboró: Sergio Montealegre C.  
Abogado - Secretaria General



MEMORANDO

Manizales, 18 de Marzo de 2024

PARA: **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**  
Gerente.

**TANIA ECHEVERRI RIVERA**  
Secretaría General.

DE: SECRETARÍA JURÍDICA

ASUNTO: TRASLADO DE SUPERVISIÓN POR CAMBIO DE CARGO

Debido al cambio de Cargo de la funcionaria LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN, quién se desempeñaba como Jefe de Oficina PQR y ahora pasó a ocupar el Cargo de Asistente Jurídica, se hace necesario el traslado de Supervisión de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024 al Doctor CAMILO NARANJO MOLINA, quien ocupa el cargo de Jefe Sección Relaciónamiento al Ciudadano.

Atentamente,



**JUAN DAVID DUQUE RENDON**  
Secretario Jurídico





Fecha del estudio

18/03/2024

**Objeto de la contratación**

Modificar la supervisión de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024 cuyos objeto son:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA LA OFICINA DE PQRS D EN LA ELABORACION, MOTIVACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y REVISION DE PROCEDIMIENTO INHERENTES A LA GESTION TECNICA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS". (Contrato 085 del 2024).

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA DE PQRS D EN LA ELABORACION, MOTIVACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER COMERCIAL NO JURIDICOS,SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y BASES DE DATOS, ASIGNACIONES Y ENVIO DE EXPEDIENTES A SSPD". (Contrato 086 del 2024)

"BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQRS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A DICHA DEPENDENCIA". (Contrato 047 del 2024).

"BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA JURIDICA DE LA EMPRESA". (Contrato 068 del 2024).

"BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQRS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A DICHA DEPENDENCIA". (Contrato 092 del 2024).

"APOYO Y ASESORIA DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ATENCION EN LA SECCIONAL DE LA DORADA DE PQRS Y ASUNTOS JUDICIALES QUE SEAN REQUERIDOS". (Contrato 102 del 2024).

**Requerimiento previo**

No aplica

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Necesidad

Teniendo en cuenta el otrosí en las funciones y cargo a quien fuere la JEFE DE LA OFICINA PQR a ASISTENTE DE JURÍDICA, LUZ ENSUEÑO GARZON MARÍN, se evidencia la necesidad de realizar cambio de supervisor de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024. Es necesario realizar el cambio de supervisor por el JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO, CAMILO NARANJO MOLINA; y de esta forma lograr continuar y garantizar los procesos llevados a cabo en la Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Conveniencia

Resulta conveniente designar como supervisor de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024 al Jefe de Sección de Relacionamiento al Ciudadano CAMILO NARANJO MOLINA, para asegurar que los trámites propios de la gestión contractual y pos contractual se lleven a cabo en debida forma; lo anterior, considerando que dentro de las funciones del funcionario al cual se le asignará la supervisión se encuentran: Dar lineamiento respecto a la respuesta oportuna, efectiva y en lenguaje claro de las peticiones y hacer seguimiento a su gestión, y Gestionar las Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los ciudadanos de acuerdo con las competencias de la entidad y los términos legales establecidos; las cuales se encuentran relacionada con el objeto y obligaciones plasmados en los contratos referenciados.

Oportunidad

Es oportuno designar la supervisión de los contratos referidos al Jefe de Sección de Relacionamiento al Ciudadano, teniendo en cuenta el cambio de las funciones contractuales de la actual supervisora.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

N/A

Codificación  
estándar de  
producto y  
servicios de la  
Naciones  
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
80161501	SERVICIOS SECRETARIALES O ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS
80121600	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)**

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones  
de idoneidad y  
experiencia  
que llevan a  
contratar a la  
persona  
natural o  
jurídica

N/A

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-

			<b>Presupuesto Oficial</b>	N/A

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2024)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
N/A	0	N/A

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
		N/A
TOTAL CDP		

**LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?**

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

**¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?**

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	No aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	No aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	No aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica

Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						No aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

N/A
-----

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:		
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.		No aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.		No aplica

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

N/A
-----

Plazo de ejecución

N/A
-----

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago

N/A
-----

Condiciones  
para Pago

N/A

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (2%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (1%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	CARGO del Supervisor
CAMILO NARANJO MOLINA	JEFE DE SECCIÓN RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO
Nombre del Supervisor Técnico	CARGO del Supervisor
CAMILO NARANJO MOLINA	JEFE DE SECCIÓN RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO

#### GARANTÍAS

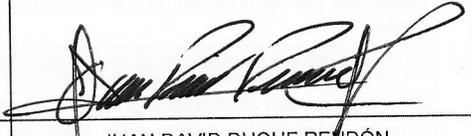
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

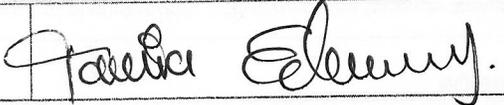
#### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica

Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	Aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN	Nombre	JUAN DAVID DUQUE RENDÓN
Cargo	ASISTENTE JURÍDICA- SUPERVISORA	Cargo	SECRETARIO JURÍDICO

Revisión Jurídica (Secretaría General)			
Firma		Nombre	TANIA ECHEVERRY RIVERA Secretaría General